

**Resolución 91/2018**

**Rocha, 27 de setiembre de 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 9/2018 para la prestación de Servicio de Traslado de Vehículo con Chofer con destino el Hospital de Rocha realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 20 de agosto de 2018 y al que se presentaron tres oferentes: Manuel Dimas Martínez Sánchez, Agneta S.A. y Rodríguez Romero José Alberto;

CONSIDERANDO:

- I) Que analizadas las ofertas obtenidas de la empresa Agneta S.A. no presenta constancia de habilitación del MTOP o del Ministerio de Turismo solicitado en los requisitos del llamado.
- II) Que el proveedor Manuel Dimas Martínez Sánchez en su propuesta oferta un costo por kilómetro para cada vehículo presentado.
- III) Estando de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el art. 33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 4968/2018 de fecha 30/08/2018;

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase la Licitación Abreviada N.º 9/2018 Servicio de Traslado de Vehículo con Chofer a la firma Manuel Dimas Martínez Sánchez desglosado de la siguiente manera: A) 5000 km para auto remise con un monto de hasta \$121.500,00 B) 15000 km para micro 8 pasajeros con un monto de hasta \$ 504.000,00. El monto total del llamado asciende a \$ 625.500,00 (pesos uruguayos seiscientos veinticinco mil quinientos).-

2º.- Plazo: El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el Ejercicio 2019. Si al 1o. de enero de dicho año aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas o Auditoría Delegada. La contratación se podrá prorrogar por un período similar con vencimiento final el 31/12/2020.

3º.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

ASSE – HOSPITAL DE ROCHA

4º.- El financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 rentas generales y/o financiación 1.2 recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento. En todos los casos, se afectará el total del monto adjudicado, componiendo el mismo mediante ambas afectaciones respetando siempre el monto total licitado.

5º.- La presente resolución adquirirá carácter de definitiva una vez intervenido el gasto por el Órgano de Contralor competente.-

6º.- Pase a Auditoría Delegada de ASSE Región Este.-

  
Lic. Enf. Esp. **Mario Julia Bóez**  
Directora  
ASSE - Hospital de Rocha

**INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE**

*Sujeto a  
disponibilidad.*

  
Cra. Andrea Vera  
Contadora Delegada del  
Tribunal de Cuentas  
26/11/12